

(Novembre)

(Faint, illegible handwriting)

ALP. M. L. A. D. S.



Con fecha de 2 del actual diuena a esta Diputacion Prov. el Sr. D.ⁿ Juan Dameto Canonicop de la S.^{ta} H.^{ga} y el Padre D. Antonio Mayol Preposito de San Felipe Neri lo siguiente.

"Exmo. Sr. D.ⁿ Juan Dameto y Despuig Pro y
"Canonicop de esta S.^{ta} H.^{ga} como Comisionado q.^d fue
"La Junta Superior de Gobierno de esta Provincia p.^a
"la recoleccion de limosnas de esta Vila en subsidio de
"los Hospitales militares del Exto. de Cataluña; y la Com-
"gregacion de S.^{ta} Felipe Neri de esta Ciudad como en-
"cargada por el mismo para la custodia y adminis-
"tracion de dhas limosnas, partiupan a S. E.: que al
"concluírse sus respectivos encargos en el año 1811, en
"q.^d diéron exparta cuenta, así de cuanto se havia re-
"cogido como de su inversion y remesas, por medio
"de un plan gen.^l presentado a la misma Superior
"Junta, tubo esta a bien el disponer que de los efec-
"tos q.^d resultaron exítentes se hiciese un reparto
"entre el Hospital gen.^l, el Militar, y la Casa de Llave-
"riordia, reservandose solam.^{te} cien camisas nue-
"vas, y que estas quedaron en deposito para servir

"a los Soldados enfermos que acaso viniesen por-
"teriormente del Exto á este Hospital Militar. Se hizo
"efectivamente el dho reparto segun consta por los corres-
"pondientes recibos, y solo quedó exi'tente en depósito
"el mencionado num.^o de cien Camisas, cuyo destino
"no tubo efecto por no haver venido el caso preve-
"nido por la Junta. Cesó despues la guerra, y disuel-
"ta aquella Junta con la nueva forma de govi-
"erno q.^{ue} le sucedió, no se ha buuelto desde entonces
"á haver mençion de tal asunto por Autoridad al-
"guna; por lo qual, y en atenuion al largo tiempo
"q.^{ue} ha transcurrido, opinan los Exponentes q.^{ue} el
"dho Depósito de Camisas puede reputarse en el
"dia como un caudal de limosna sin destino, y total-
"mente libre en su aplicacion. = Bazo esta suposicion
"teniendo los exponentes á la vista la particular
"generosidad con que se distinguiéron los naturales
"de la Villa de Arta y sus términos en sus donativos p.^{er}
"el precioso objeto arriba mencionado; y contemplan-
"do el miserable estado á que habrían quedado redu-
"cidos muchos de aquellos infelices de resultas del con-
"tagio; estiman por conveniente el que se aplique
"el dho repuesto de camisas al abrigo de su desnudez,
"distribuyéndose á los que se consideren mas necesi-
"tados; cuyo dntamen someten al recto juicio y

"consideracion de V.E.; para que si mereciere su
"aprobacion, se sirva expedir las ordenes necesarias
"al efecto de la indiada aplicacion, asegurando con
"ellas á los exponentes el descargo de su responsabi-
"lidad."

A lo que se ha contestado por esta Diputacion con
fecha de hoy lo que sigue.

"Parece muy bien á esta Diputacion la idea de V.
"de invertir en alivio del necesitado Pueblo de Arta las
"cien camisas que menta en su finis de ayer, y esto
"es tanto mas recomendable, quanto el objeto para q.^{ue}
"se recogieron es muy analogo al destino que ahora
"V.V. propone darles. La Diputacion solo añade que si
"á V.V. le parece, podria repartirse este generoso dona-
"tivo entre los quatro Pueblos apertados proporcional-
"mente á su poblacion, pues se creieran acreedores
"aquellas infelices gentes á igual gracia habiendo
"sufrido iguales calamidades; en cuyo caso puede
"V.V. mismo autorizado por esta Corporacion entenderse
"con las Autoridades de aquellos Pueblos, habiendo el
"repartimiento conforme le sugiera su acreditado celo
"y amor hacia aquellas dntimas de la desgracia."

Todo lo cual se comunica á V.V. para su
inteligencia.

Dios

que a D. S. m. d. a. d. Palma 10 de Nov^{bre}
1820.

Amigo a Montu^{ca}

Mig^l Salva^r P^{ro} Vocal^{es}

&

Por Presidente y Vocales de la Junta Sup^{ra} de Sanidad de esta Provincia.

Parece muy acertado a la Junta el
repartimiento q. ha indicado V.E. puede
hacerse a los pueblos contagiados de
las 100. camisas de q. habla en su ofo.
de lo. a que contesto, y puede mani-
festar V.E. al Sr. D. Juan Damián,
y P. Proposito de Sr. Felipe de Veri,
la unidad de sentimientos de que
están animadas ambas corporaciones
y la consideracion q. merecen a
esta Junta las gentes pobres de
todos los pueblos contagiados

Dios que de Palma 13 No.
de 1820.

Imo^{or}
Ex. S. Presid. y Soc. Ala Dip. Prov.

There being no other way
of procuring the
necessary supplies
for the service of the
army, the Committee
of the House of Commons
have thought fit to
authorize the Secretary
of War to purchase
such quantities of
provisions and
other necessaries
as may be required
for the service of the
army, and to pay
therefor out of the
Treasury at the
rates and on the
conditions therein
expressed.

1781.

Wm Pitt
Secy of War

Ex mejor

D. Bra Casals

Haciendo manifestado ~~h.~~ devoto
pasar a Lazareto & Nahon para
hacer la correcion de cuarentena
y seguir despues como fuere su gusto
parece a ^{debe} ~~la junta~~ la junta proporcionar
a tan benemérito profesion
~~h.~~ embarcacion cortada & los fondos
& sanidad, y manifestarle al mismo
tiempo en los t^{os} mas expresivos
el reconocimiento con q^e una y otra
ha siempre los servicios q^e ha
prestado en el desempeño de su
encargo, y como V.E. tuvo a bien
asociarle a esta corporacion ~~la~~ ^{debe}
debe participarselo como lo ejecuta
esperando q^e V.E. apreciara en su

junto valor las tareas y ~~trabajos~~ y pa-
triotismo ~~con~~ q.^e se ~~merecen~~ acrechados
a ~~la~~ pública recompensa.

ha distinguido desde q.^e fizo a su cuidado
~~la~~ de la desinfección del pue-
blo & Atta:

Palma 20. de Nov. 1870.

A la Dip.^{on} Prov.^l

Diputación
Gov. de esta Isla

Mejor V. S. q. la Diputación Provincial podrá procurar á D. Buenaventura Casals todas las comodidades de un viaje para su regreso, y darle un testimonio de quan cargo nos han sido sus trabajos, y quan indelebles quedan sus filantropicas tareas en la memoria de todo. Muestrese V. S. generoso con tan digno facultativo en el acto de despedirse de esta Isla, y tributéle á nombre de esta Corporación las mas encarecidas gracias por sus afanes con q. tan noblemente ha correspondido á las esperanzas q. nos hizo concebir de su talento la Exma Diputación de Cataluña.

D. que á V. S. m. d. a. Palma 24. de
viembre de 1820.

Adj. Salva. M. d. vocal de
Sr. Presid. y vocales de la Junta Sup. de Sanidad

18

My dear Mr. [illegible]
I have the honor to acknowledge
the receipt of your letter of the
10th inst. and in reply to inform
you that the same has been
forwarded to the proper
authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Yours faithfully,
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]